



22° NOV 2010

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 649 /10

134

Sucre, 18 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0857 de 3 de noviembre de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 159/2010 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION DEFENSIVOS CON GAVIONES CHARCOMA-ADQUISICIÓN DE GAVIONES D-6, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sr. Pedro Saavedra Sub Alcalde del D-6, mediante Nota SUBALCALDIA D-6 N° 407/10 de 26 de agosto de 2010, adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **CONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS CON GAVIONES CHARCOMA – ADQUISICION DE GAVIONES D-6.**

Que, el Director de Contrataciones en su condición de RPA del Gobierno Municipal de Sucre mediante Resolución RPA- ANPE N° 022/2010 de 07 de septiembre de 2010, determina Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del proyecto **CONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS CON GAVIONES CHARCOMA – ADQUISICION DE GAVIONES D-6** e inicio del proceso de Contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, publicándose la Convocatoria N° 523920 de 07 de septiembre de 2010 en SICOES con Código Interno 129/10, **CUCE: 10-1101-00-205030-1-1**, (Primera Convocatoria).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 088/10 de 12 de septiembre de 2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 13 de septiembre de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 13 de septiembre de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE BIENES), **RECOMENDANDO** Adjudicar la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS CON GAVIONES CHARCOMA – ADQUISICION DE GAVIONES D-6**, al Proponente Empresa GERIMEX S.R.L. representado Legalmente por la Sra. Yolanda Edith Baspineiro Rodriguez Vda. de Torrez, **por un importe Total de Bs. 78.366.- (setenta y ocho mil trescientos sesenta y seis 00/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 10 (diez) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según SUB ALCALDIA D-6 CITE N° 472/10 de 25 de septiembre de 2010 el Sub Alcalde del D-6 solicita al Responsable del Proceso de Contratación se proceda a la adjudicación con la presentación de un solo proponente ya que se requiere con urgencia la ejecución del proyecto con la colocación de Gaviones, de lo contrario correría el riesgo de ser destruidos por las riadas que ocasionen las lluvias.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RM N°649/10

Que, según INFORME JUR. N° 10/2010 de 27 de septiembre de 2010 el Abg. Nelson Jesús Uzeda Rivera Asesor Jurídico Contrataciones del Gobierno Municipal de Sucre en el numeral III SUGERENCIAS del INFORME JUR. N° 10/2010 a la letra dice: Sugiero a su Autoridad proceda con los trámites correspondientes a efecto de adjudicar al único proponente, en atención a que se trata de la provisión de gaviones que servirán para prevenir desastres en la zona y también en consideración de haberse hecho evidente la presentación del mismo proponente en otras dos convocatorias a presentación de propuestas en condición de único proponente.

Que, según RPA-ANPE N° 140a/10 de 27 de septiembre de 2010, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 129/10 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS CON GAVIONES CHARCOMA – ADQUISICION DE GAVIONES D-6**, al Proponente Empresa GERIMEX S.R.L. representado Legalmente por la Sra. Yolanda Edith Baspineiro Rodríguez Vda. de Torrez, **por un importe Total de Bs. 78.366.- (setenta y ocho mil trescientos sesenta y seis 00/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 10 (diez) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el proyecto de **CONSTRUCCIÓN DEFENSIVOS CON GAVIONES CHARCOMA – ADQUISICION DE GAVIONES D-6**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2010 según **Prev. N° 07891** de 5 de agosto de 2010 con código SISIN A011956000000, Categoría Programática 12 0006 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 34600 con Bs.80.000.- (ochenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 159/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 022/2010 de 7 de septiembre de 2010 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION á fs. 081.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" N° 523920 de 7 de septiembre de 2010 á fs. 034.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 088/10 de 12 de septiembre de 2010 a fs. 080.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13 de septiembre de 2010 á fs. 082.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-BIENES) de 13 de septiembre de 2010 á fs. 0126.
- ❖ Informes SUB ALCALDIA D-6 CITE N° 472/10 de 25 de septiembre de 2010 e INFORME JUR. N° 10/2010 de 27 de septiembre de 2010 de fs. 0127 á fs. 0128.
- ❖ RPA-ANPE N° 140a/10 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 129/10 de 27 de septiembre de 2010 á fs. 129.
- ❖ Requerimiento de Propuestas OBRAS de fs. 001 a fs. 079.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 043 a fs. 053.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 001 á fs. 004.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en la Comunidad de Charcoma D-6 construcción Lineal de 67 Mts á fs. 064.
- ❖ ACTA DE INSPECCION E IDENTIFICACION DEL LUGAR DEL PROYECTO á fs. 063.
- ❖ PODER NOTARIAL TESTIMONIO N° 401/2010 de 5 de octubre de 2010 a favor de la Sra. Yolanda Edith Baspineiro Rodríguez Vda. De Torrez de fs. 156 á fs. 159.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra á Primer Requerimiento N° CCR-SCZ-0488, vencimiento 6 de enero de 2011 á fs. 141.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RM N°649/10

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2010 según Prev. 07891 de 05/08/2010 á fs. 030.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS á fs. 0121.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA á fs. 123.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0105 a fs. 0118.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1028741026 a fs. 0136.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.R. N° 02652 de 27 de octubre de 2010 a fs. 140.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO de fs. 160 á fs. 161.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 137.
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DE LA PROVISION DE GAVIONES D-6 á fs. 119.**

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 159/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro Garcia Carballo y el Arq. Ricardo Iván Domínguez Lucuy en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente Empresa GERIMEX S.R.L. representado Legalmente por la Sra. Yolanda Edith Baspineiro Rodríguez Vda. de Torrez para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION DEFENSIVOS CON GAVIONES CHARCOMA-ADQUISICION DE GAVIONES D-6, **por un importe Total de Bs. 78.366.- (setenta y ocho mil trescientos sesenta y seis 00/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 10 (diez) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas y dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato N° 159/2010 y Presupuesto por ITEMS y General de la provisión **á fs. 119.**

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra CONSTRUCCION DEFENSIVOS CON GAVIONES CHARCOMA-ADQUISICION DE GAVIONES D-6, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato de Provisión de Gaviones.

Art.3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución del proyecto CONSTRUCCION DEFENSIVOS CON GAVIONES CHARCOMA-ADQUISICION DE GAVIONES D-6.

Art.4º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a la Directiva de la Comunidad de CHARCOMA D-6 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.

Art.5º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RM N°649/10

Art.6º La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACIÓN permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 159/2010.

Art.7º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Art.8º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Vladimir Milan Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL